

AL DESPACHO: Memorial por medio del cual la apoderada judicial de DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA, solicita se libre mandamiento de pago contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 680013105001-2021-00087-02
Demandante: DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA
Demandado: COLPENSIONES

Bucaramanga, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO - I

Sería del caso proceder a resolver frente a la solicitud de mandamiento de pago incoada por la apoderada judicial de DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, de no ser porque se observan discordancias entre la parte motiva y resolutive de la providencia de fecha 3 de marzo de 2023 emanada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Adviértase como primera medida, de conformidad con las documentales obrantes en la carpeta N° 037 del expediente digital, que con miras a desatar el recurso de apelación interpuesto por el extremo pasivo contra la sentencia adiada 23 de agosto de 2022, la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga emitió providencia de segundo grado en fecha 3 de marzo de 2023 a través de la cual CONFIRMÓ Y ADICIONÓ la decisión de primer grado.

Que una vez recibido el expediente, en fecha 16 de junio de 2023 se emitió auto disponiendo obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Además que mediante providencia del 24 de julio hogaño, se procedió a efectuar liquidación y aprobación de costas del trámite ordinario.

En fecha 22 de agosto de 2023 la vocera judicial de DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA, solicitó al Juzgado librar mandamiento de pago en contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –

COLPENSIONES- con la finalidad de obtener para su prohijada el reconocimiento y pago tanto del retroactivo pensional como de las costas del proceso.

Una vez revisada la documentación correspondiente, considera el Despacho que no es posible acceder a la solicitud de ejecución a que se ha venido haciendo referencia, como quiera que existen discordancias aritméticas y mecanográficas entre las partes motiva y resolutive de la sentencia de fecha 3 de marzo de 2023 proferida por el ad quem.

Nótese que la parte considerativa del fallo en comento, señaló como monto de retroactivo pensional a pagar por parte de COLPENSIONES favor de DEYSSE EUGENIA BARAJAS y MARÍA EMILEN AMADO APONTE (sic) por el período comprendido entre 16 de agosto de 2020 y 28 de febrero de 2023, la suma de \$13.741.929 para cada una de ellas.

Por su parte, el ordinal SEGUNDO de la parte resolutive de la sentencia de segundo grado impone a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES por concepto de retroactivo pensional a favor de las señoras BARAJAS PORTILLA y AMADO PIAMONTE la suma de \$15.705.061 por el interregno comprendido entre los días 16 de agosto de 2020 y 28 de febrero de 2022.

Entonces, como quiera que la vocera judicial de la señora DEYSEE EUGENIA BARAJAS PORTILLA se encuentra solicitando la ejecución de la obligación conforme la parte resolutive de la decisión de primer grado, y atendiendo a que no es posible para este Despacho efectuar alguna clase de corrección o modificación de la decisión del juez de alzada, considera necesario para tales fines efectuar la devolución del trámite del proceso ordinario a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Magistrado Sustanciador EBERTH DARWIN MENDOZA PALACIOS.

Por secretaría procédase con la devolución del expediente a la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior, para lo de su competencia.

En atención a esta determinación, se considera menester dejar sin efecto las actuaciones surtidas dentro del trámite del proceso ordinario en fechas 16 de junio de 2023 y 24 de julio de 2023, en virtud de las cuales se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, así como la liquidación y aprobación de costas del trámite ordinario respectivamente.

En el mismo sentido y atendiendo a que se encuentra pendiente efectuar la corrección mecanográfica de la providencia de segundo grado, no le queda al Despacho otro camino que **NEGAR** la solicitud de mandamiento de pago incoada por la vocera judicial de DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA, y en consecuencia disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** de estas diligencias.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

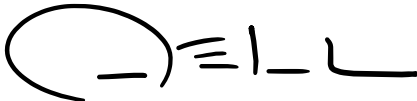
PRIMERO. DEJAR sin efecto las actuaciones surtidas dentro del trámite del proceso ordinario de la referencia, en fechas 16 de junio de 2023 y 24 de julio de 2023, en virtud de las cuales se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, así como la liquidación y aprobación de costas del trámite ordinario respectivamente.

SEGUNDO. ORDENAR LA DEVOLUCIÓN del trámite del proceso ordinario a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Magistrado Sustanciador EBERTH DARWIN MENDOZA PALACIOS, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Por secretaría procédase con la devolución del expediente a la Secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior, para lo de su competencia.

TERCERO. NEGAR la solicitud de mandamiento de pago incoada por la vocera judicial de DEYSE EUGENIA BARAJAS PORTILLA en atención a lo indicado en la parte motiva, y en consecuencia disponer el ARCHIVO DEFINITIVO de estas diligencias.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 119 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 26 de septiembre de 2023 RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria
